

SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

2

877

En la Ciudad de Cuzco en quatro dias del mes de Sep.e de mil y seis cientos Y ochenta y Siete años ante Don Juan de Aguilera Y Gamarra Regidor por Pedro desta Ciudad Y Diputado para los quentas Propios Rentas y demas cargos asistido del Sabio de la Alhondiga de la Santa Bula y Rezeptor de lo tocante que el año pasado de mil seis cientos y Veinte y seis fue a cargo de Don Antonio Ramirez de Aguilera y Salas Regidor por Pedro de Guevara Contador de dicha Ciudad y para dho efecto dho Señor dicho dia mes y año dho Señor dho Señor Contador hauiendo parecido ante dho Señor dho Señor Contador a dar y tomar quenta a dicho Señor Corregidor Y de la data en la forma siguiente

= Cargo =

A dicho cargo de ocho mil quatro cientos Y Veinte y dos Pesos de a nueve reales que importo dicho cargo que se cuentra de dicho Corpus de dicho mil quatro cientos y diez y ocho Pesos 8024

= Data =

Para los gastos de la data cargo de dicho siguientes

Primeramente dos mil ciento y
cinquenta Reales que pago al dho
Don Baptista Bueno Tesorero de la
Santa Cruzada Como Consta de su Re
civo de Veinti Uno de Octubre de la
presente de mochenta y seis —— 2150

Ytten cinquenta mil Reales que pago
al dho Thesorero Como Consta de la
ta de pago de tres de Setiembre de este pre
sente año de mochenta y siete —— 1000

Ytten pago noventa y cinco Reales al dho
Thesorero Como Consta del Recivo
de siete de Agosto de este presente año — 0095

Ytten trecientos Reales que pago en dha
forma al dho Thesorero Como Consta
de su Recivo de diez y seis de Setiem de
de este presente año —— 0300

Ytten pago ochocientos Veinti cinco
Reales en que la Ciudad por aber tenido
obra de los aplicó la cinquenta de pago de
tres mil y trecientos Reales que dio
dho Thesorero a favor de la Ciudad con
facultad de aplicarlos dos años asta
la cuenta y dueños se aplicó corona la
cuenta de mochenta mil y seis cientos y
cinquenta Reales a pedimento y de los ofi
ciales Don Joseph Ruiz de Balmaseda y Don
Ochocientos Veinti cinco Reales a fa
vor de Don Geronimo Calero, para los
años de mochenta y dos y tres que sirvió
de Alcalde Don ochocientos Veinti

Cinco Vltimos a favor de dho Don
Antonio Lemos con fha de dha Carta de pago
dada por dho Thor Thesorero en tres de
Febrero de este presente año ——— 0825

Y Vistos en data mil y ochocientos y
ochenta y Vno que pasa a dho Dn Andres
de Ulloa que en virtud de su auto y
premio libro dho dinero y
nio de lo que tenia Vendido y co
brado para remitir a Madrid a dho
Thesorero Por cuya Razon se le debe
ben hazer buenos pues de lo cobrado
aunque sea en el porte de salarios
no los pudo Cobrar dho Dn Andres
de Ulloa sin fecha en Gracia de de mil y seis 1 0800-17
cientos y ochenta y Vno años ———

Y Visto por pago quinientos Reales a dho Dor
Juez de Cobza en Virtud de su auto y
premio Hanel porte de salarios sien
do del dinero Cobrado para remitir
a Madrid a poder de dho Thor Thesorero lo
mo Consta de su auto de fecha de Febre
ro de dho año ——— 0500

Y Consiguientes Sumados los
portes de la data Por
Valen seis mil seis cientos
y Setenta Reales que bo
jados de los ochocientos en que
Vno cientos y Veinti quatro
Reales del Alcance en favor
de Dn Andres de Ulloa Valen
quinientos y quatro Reales ——

En lo qual Se Refiere lo Sucedido en Cuenta y Razon

Cargo
60424 R
da Thor
60670 R
a Alcance contra el Dor
Dn Antonio Ramirez
1 0754 R



Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y
OCHENTA Y SIETE.

quentos- bulas
y Antº de Aguilera

En la Ciudad de los Señores del Real Consejo de
Hacienda de Su Mag. al Rio de Almanzanio Viuda
de Pedro para que pague los Dhos mil y siete
cientos y cincuenta Reales de Vellon
que se remiten de ellos enteramente de seis me
ses y Quatro mil de los seis siguientes I
Año de Almanzanio Consentio Dho Vallance
y lo firmo

Juan de Aguilera y Guebara — Antonio Alamo y Aguilera

Ante mi
Juan de Heredia

En Madrid a veinte y quatro de Mayo de mil y seiscientos y ochenta y siete años ante mi Juan de Heredia Escribano de Su Mag. y de Provincia de los Reales Consejos parezio Antonio Alamo y Aguilera en nombre de Pedro Almanzanio Viuda de Pedro Almanzanio vecino de esta Villa y dijo que en virtud de Poder que tiene

Diez maravedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

En Carta de pago de 21 de Octe de 86 fol Bautista Bueno

Vuestra Md. sea servido de mandar se le libren los mrs. que pide y suplica en la memorial que presenta ante Vuestra Md. Y en ello hará Vuestra Md. merced y justicia. Fecho en Madrid a 15 de Octubre de 1686 años.

Don Juan de Aguirre y Echavarrieta

Por mandado de Su Majestad se libren los mrs. que pide y suplica en este memorial. Madrid y Octubre 15 de 1686.

Don Juan de Aguirre



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
ARCHIVO * BIBLIOTECA